

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 15

Cédula de notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 213 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Petar Asenov Andonov, contra la empresa Aránzazu Nájera Escribano y José Antonio Nájera Escribano, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acta de subasta

En Madrid a 23 de septiembre de 2010.—Siendo el día y la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados:

—Urbana, 50 por 100 de una cuarenta y seis avas partes de parcela de terreno denominada E.PR, del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución APR-23, denominado «Ampliación de la Alferza» de El Viso de San Juan (Toledo). Superficie 240,41 metros cuadrados. Finca número 8.719 de El Viso de San Juan, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, folio 151, libro 117, tomo 1.740, y justipreciada en 3.000 euros.

De la parte ejecutada Aránzazu Nájera Escribano, yo, doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de esta ciudad, me constituí en la Sala de Audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el Agente Judicial la voz de «subasta pública» no comparece ningún licitador por lo que se declara desierta la subasta y conforme lo previsto en el artículo 671 de la LEC, se acuerda poner en conocimiento del ejecutante el resultado de la misma, a fin de que en el plazo de veinte días, si a su derecho conviniera, pueda adjudicarse los bienes embargados y subastados por el 50 por 100 del avalúo o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, con la advertencia que de no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo, a instancia del ejecutado.

Con todo lo cual se dio por terminada la presente que es firmada por la señora Agente Judicial, de todo lo cual doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Dolores Marín Relanzón

En Madrid a 21 de diciembre de 2010.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 877,21 euros de principal y 178,00 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la L.P.L. a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la presente.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, deberán dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado número de cuenta corriente 2.513, en la entidad bancaria Banesto, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios, 0030 1143 50 0000002513.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aránzazu Nájera Escribano y José Antonio Nájera Escribano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 17 de junio de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.-6085